

1 NUMERO: 2014-09-01-16-P

2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
3 ANONIMA MANTENIMIENTO Y  
4 REPARACION

5 PROMACONFISERVICE S.A.-----

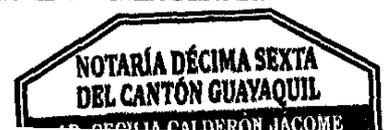
6 -----  
7 CAPITAL SOCIAL: \$ 10.000,00.-----

8 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 20.000,00.-



9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del  
10 Ecuador, el Diez de Marzo del dos mil quince, ante mí, Abogada  
11 CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Décimo  
12 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,  
13 el señor SUCRE RAMON DURANGO CONSTANTE, de estado  
14 civil viudo, de profesión Ingeniero Comercial; la señora MERCEDES  
15 VERONICA DURANGO CHICA, de estado civil casado, Ingeniera  
16 Comercial y la señora CINDY CAROLINA DURANGO CHICA,  
17 de estado civil casada, de profesión Bachiller; Los comparecientes de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta  
19 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy  
20 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
21 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad,  
22 para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que  
23 son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase  
24 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por  
25 la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga  
26 al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.-  
27 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los  
28 señores: SUCRE RAMON DURANGO CONSTANTE,  
29 MERCEDES VERONICA DURANGO CHICA y CINDY CAROLINA

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 DURANGO CHICA. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**  
2 **DENOMINACION.-** Constituyese en la Provincia de Santa Elena, canton La  
3 Libertad, la compañía que se denominará **MANTENIMIENTO Y**  
4 **REPARACION PROMACONFISERVICE S.A.** la misma que se registrá  
5 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que  
6 se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá  
7 dedicarse a la venta, distribución, diseño, mantenimiento, reparación,  
8 asistencia técnica, asesoría, importación de partes, repuestos y equipos de  
9 intercambiadores de calor, enfriadores aéreos, hornos, calderos, tanques y  
10 demás equipos y accesorios para la industria petrolera, termoeléctrica,  
11 hidroeléctrica, eólica, minera y navales. Para cumplir con su objeto social  
12 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y  
13 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el  
14 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50 años)**  
15 que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en  
16 el Registro Mercantil de la Provincia de Santa Elena, Canton La  
17 Libertad.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la  
18 compañía es en el condominio Torre Marina Piso tres departamento  
19 EO la Provincia de Santa Elena, Canton La Libertad y podrá  
20 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o  
21 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El  
22 capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE**  
23 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la  
24 compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
25 **UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000.00)**, dividido en diez mil  
26 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de

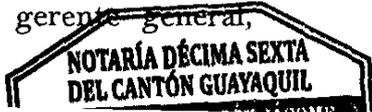
1 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en  
 2 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y**  
 3 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas  
 4 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del  
 5 capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito  
 6 de la siguiente manera: a) el señor **SUCRE RAMON DURANGO**  
 7 **CONSTANTE**, ha suscrito **CINCO MIL CIEN** acciones ordinarias,  
 8 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los  
 9 Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del  
 10 valor de cada una de ellas; b) La señora **MERCEDES VERONICA**  
 11 **DURANGO CHICA** ha suscrito **CUATRO MIL OCHOCIENTOS**  
 12 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de  
 13 los Estados Unidos de América, pagadas en un cien por ciento del  
 14 valor de cada una de ellas; c) la señora **CINDY CAROLINA**  
 15 **DURANGO CHICA**, ha suscrito **CIEN** acciones ordinarias,  
 16 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos  
 17 de América, pagadas en un cien por ciento del valor de cada una  
 18 de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que  
 19 depositarán el capital pagado de la compañía en una institución  
 20 bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en numerario. Una  
 21 vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de  
 22 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores  
 23 a través de la presentación del balance inicial u otros documentos,  
 24 conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto.  
 25 **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas pagarán el  
 26 cuarenta por ciento del valor de cada una de las acciones que han  
 27 suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de  
 28 esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El

  
 Ab. Cecilia M. Jarama  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil

1 pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA:  
2 ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y  
3 REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han  
4 resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo Primero: Organo  
5 Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta  
6 General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:  
7 Administración Social.- La administración de la compañía se  
8 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a  
9 los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de  
10 Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se designa  
11 como Presidente al señor **SUCRE RAMON DURANGO**  
12 **CONSTANTE**, y como Gerente General al señor **PABLO**  
13 **ORLANDO MEDINA MERO**; Artículo Tercero: Convocatorias  
14 a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente  
15 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de  
16 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho  
17 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las  
18 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
19 reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas  
20 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
21 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare  
22 presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser  
23 firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo  
24 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta  
25 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres  
26 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

1 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
 2 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En  
 3 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los  
 4 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el  
 5 Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,  
 6 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se  
 7 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese  
 8 período, según el estatuto. La junta general se reunirá  
 9 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del  
 10 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un  
 11 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por  
 12 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la  
 13 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de  
 14 Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se  
 15 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un  
 16 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.  
 17 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que  
 18 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de  
 19 accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum  
 20 Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se  
 21 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado  
 22 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este  
 23 estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-  
 24 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el  
 25 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en  
 26 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo  
 27 reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.-  
 28 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,

Ab. Cecilia Rosame  
 Notaria Pública Décimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



1 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones,  
2 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario  
3 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus  
4 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser  
5 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la  
6 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o  
7 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente  
8 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a  
9 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;  
10 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo  
11 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)  
12 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en  
13 la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**  
14 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente  
15 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
16 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para  
17 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase  
18 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato  
19 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y  
20 a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**  
21 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas  
22 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en  
23 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente  
24 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**  
25 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al  
26 ABOGADO JAIME JOSE LUIS ROMERO FLORES, para

RATON SURMIL  
0980863292  
2889898



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 03/03/2015 04:54 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7688139  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 0910237320 MEDINA MERO PABLO ORLANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO: MANTENIMIENTO Y REPARACION PROMACONFISERVICE S.A.**

**ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/04/2015 04:54 PM**

**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

Ab. Cecilia  
Notaria Pública  
del Cantón Guayaquil

**AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA**  
**SECRETARIO GENERAL**

04/03/2015 10.06



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA No. **090422883-0**

CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 DURANGO CONSTANTE  
 SUAREZ  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 MERCEDES  
 DE LOS RIOS  
 CHICA  
 FECHA DE EMISIÓN 1994-06-20  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL Viudo  
 MERCEDES  
 CHICA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL  
 V3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 DURANGO JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CONSTANTE OLIVIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2011-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-01-04

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0133** **0904228830**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DURANGO CONSTANTE SUAREZ RAMON**

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYAQUIL  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
 TARQUI  
 PARROQUIA

3  
 12  
 ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



CIDADANANO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*[Signature]*  
 Ab. Cecilia Alcázar  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONFEDERACIÓN

**006** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

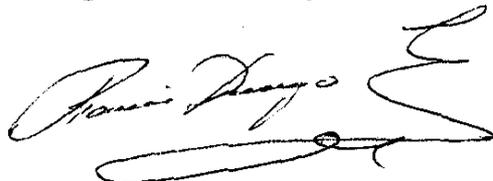
**006 - 0272** **0912069986**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**DURANGO CHICA CINDY CAROLINA**

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| QUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 3    |
| PROVINCIA | TARQUI          |      |
| QUAYAQUI  |                 | 12   |
| CANTÓN    | PARRAQUILLA     | ZONA |

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Firma]*  
 Ab. Cecilia...  
 Notaria Pública Decimo Sexta  
 del Cantón Guayaquil \*

1 Contribuyentes. Agregue Usted señora Notaria, las demás  
2 formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento  
3 de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-  
4 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del  
5 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-  
6 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la  
7 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se  
8 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,  
9 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en  
10 todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto,  
11 conmigo la notaria, doy fe.

12 

14 **SUCRE RAMON DURANGO CONSTANTE**

15 Ced. Ciud. No. 090422883-0

16  
17 

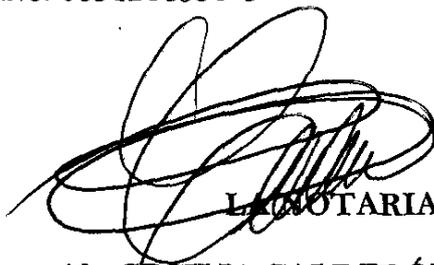
18 **MERCEDES VERÓNICA DURANGO CHICA**

19 Ced. Ciud. No. 091206999-4

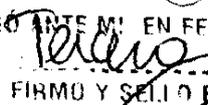
20  
21 

22 **CINDY CAROLINA DURANGO CHICA**

23 Ced. Ciud. No. 0091206998-6

24  
25  
26   
27 **LA NOTARIA**

**Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

28 SE OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... ... TESTIMONIO...  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD...

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Quinto Sexta  
del Cantón Guayaquil



**Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad**

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

**Número de Repertorio:**

**2015- 318**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 235 a 246 con el número 38 celebrado entre: ([DURANGO CONSTANTE SUCRE RAMON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DURANGO CHICA CINDY CAROLINA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MANTENIMIENTO Y REPARACION PROMACONFISERVICE S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [DURANGO CHICA MERCEDES VERONICA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).



Ab. Alberto Avelino Panchana Palma  
Registrador de la Propiedad Encargado